INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N°19.227 que crea un Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala, con el objeto promover el acceso a la lectura.

BOLETÍN Nº 18.466-37

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial "no tiene" / Consulta Excma. Corte Suprema "no hubo" / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General / Votación en General / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo .

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación presenta su informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Pascual, Sánchez y Sepúlveda, y señor Cruz-Coke, respecto del cual, no se ha hecho presente urgencia.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió solo en general esta iniciativa de ley, la que resultó aprobada por la **unanimidad sus miembros presentes (4x0)**. Se deja constancia que el Senador señor Lee manifestó su intención de votar favorablemente la iniciativa.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incorporar a la normativa legal un reconocimiento expreso de la lectura como bien público de interés cultural, dotando a la Ley N° 19.227 de conceptos y principios que permitan orientar jurídicamente las políticas públicas de fomento lector y mediación lectora.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: No hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados: Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: el Ministro, señor Francisco Undurraga y el Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Carlos Lobos; Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, señora Paula Larraín y la Secretaria Ejecutiva, señora Karla Eliessetch. De la Red Por un Chile que Lee: la Directora Ejecutiva, señora Paulina Retamales y de Prensa, la señora Marcela Andersen. De Editoriales de Chile: la Directora Ejecutiva, señora Francisca Muñoz; El Coordinador de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura de la Universidad de Chile, señor Vicente Neira.

- Otros: Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señora Sofía Rojas, y señores Miguel Sepúlveda y Álvaro Echeverri; De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Pedro Guerra. Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: las Periodistas, señoras Natalia Ramos y Renata Ocares y el asesor, señor Ignacio Sariego. De la oficina del HS. De Urresti: los Asesores, señora Fernanda Valencia y señor Luciano Candia. De la oficina del HS. Lee: los Asesores, señora Claudia Guerra. De la oficina de la HS Sepúlveda: los Asesores, señores Francisco Gómez y Hermes Gutiérrez. De la oficina de la HS. Sánchez: el Asesor, señor Abdón Oyarzún.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Pascual, Sánchez y Sepúlveda, y señor Cruz-Coke.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley destaca que la Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, fue publicada en 1993 y no registra modificaciones sustantivas desde 2017, lo que revela un estancamiento normativo de casi una década en una materia postergada dentro de la agenda legislativa.

En este sentido, hace presente que desde el año 1990 diversos parlamentarios han presentado mociones orientadas a perfeccionar dicha ley, sin que ninguna de ellas haya prosperado hasta la fecha, lo que evidencia la persistencia del problema.

Asimismo, señala que la Encuesta Nacional de Participación Cultural y Comportamiento Lector 2024 dio cuenta de brechas relevantes en el acceso a la lectura, tales como que sólo un 21,9% de la población se autopercibe como lector frecuente o muy frecuente y que un 33,1% de los hogares cuenta con menos de diez libros, cifras que reflejan desigualdades asociadas al nivel educativo y al territorio.

En la misma línea, indica que el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas ha desarrollado iniciativas de acceso a la lectura —entre ellas la guaguateca, las bibliotecas en institutos Teletón, en recintos penitenciarios y en centros de justicia juvenil, las Redes Regionales de Clubes de Lectura y los servicios de bibliotecas móviles—, pero subraya que el marco legal vigente no reconoce expresamente la lectura como bien público ni contempla el concepto de mediación lectora como herramienta de fomento.

Agrega que la iniciativa se enmarca en compromisos internacionales, tales como el Manifiesto sobre la Biblioteca Pública de la UNESCO, la Carta Cultural Iberoamericana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible N°3, N°4 y N°10, instrumentos que refuerzan la pertinencia de actualizar el marco legal en esta materia.

Finalmente, hace presente que se trata de una iniciativa que busca actualizar la Ley N°19.227 para reconocer la lectura como un bien público esencial para el desarrollo cultural, la participación democrática, la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El debate se centró en la actualización de la ley N° 19.227 para reconocer la lectura como bien público de interés cultural, incorporar la escritura y la oralidad a la mediación y ampliar el concepto de libro a los nuevos soportes. Asimismo, se destacó la necesidad de asegurar un acceso efectivo y equitativo, con pertinencia territorial; fortalecer las bibliotecas, la institucionalidad y la colaboración público-privada, y contar con financiamiento, información bibliográfica y mecanismos de evaluación adecuados.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL[1]

A.- EXPOSICIÓN DEL SEÑOR MINISTRO

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, el **Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señor Francisco Undurraga**, valoró la intención de los mocionantes de abocarse a la discusión de una materia que calificó de suma relevancia e importancia para el desarrollo del país.

Señaló que la propuesta en estudio reconoce a la lectura como un bien de interés público, indispensable para el desarrollo cultural, la participación democrática y la educación a lo largo de la vida; que incorpora expresamente el concepto de mediación lectora como herramienta para facilitar el acceso efectivo a la lectura y promover la formación de comunidades lectoras, y que contempla, asimismo, un nuevo mandato de colaboración público-privada y con la sociedad civil.

En cuanto a las observaciones del Ejecutivo, el señor Ministro explicó que, además de las modificaciones específicas propuestas por los mocionantes a la ley vigente, estimaba posible perfeccionar la iniciativa en comento, teniendo también a la vista los antecedentes contenidos en el Boletín N° 12.959-04. En ese contexto, señaló que resultaba necesario integrar la realidad operativa y los desafíos actuales del sector del libro y la lectura.

Indicó que, con el objeto de mantener la alineación con el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad —denominado Plan LEO—, se proponía ampliar la perspectiva de la mediación lectora, incorporando expresamente, junto con la lectura, la escritura y la oralidad. Recalcó que la escritura formaba parte del trabajo que el Ministerio venía desarrollando, sobre la base de que quienes leen requieren también aprender a escribir, y que la oralidad constituye una puerta de entrada inicial al mundo de la lectura, no sólo en relación con la tradición mapuche —en la que, señaló, la transmisión oral reviste particular arraigo—, sino también respecto de prácticas como la narración de cuentos por parte de padres, madres y educadoras de párvulos, labor que el Ministerio ya desarrollaba y que, a su juicio, debía ser reconocida por la ley. Añadió que incorporar la escritura resultaba especialmente relevante, por cuanto permite a niños y niñas asumir un rol activo y no meramente pasivo

[1] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/cultura-patrimonio-artes-deporte-y-recreacion/comision-de-cultura-patrimonio-artes-deportes-y/2026-08-30/200855.html

https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/cultura-patrimonio-artes-deporte-y-recreacion/comision-de-cultura-patrimonio-artes-deportes-y/2026-09-21/075305.html

https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/cultura-patrimonio-artes-deporte-y-recreacion/comision-de-cultura-patrimonio-artes-deportes-y/2026-09-25/104949.html

frente a la lectura, en un contexto en que una parte importante de los estudiantes concluye la enseñanza media, e incluso egresa del sistema escolar, sin saber leer ni escribir adecuadamente.

Hizo presente que la lectura es una práctica que se transforma a lo largo de la vida, desde la primera experiencia de acercamiento a los textos en la primera infancia hasta formas diversas de lectura autónoma, compartida, literaria, informativa y digital, y advirtió que ciertos formatos vigentes no se encontraban debidamente considerados en la estructuración de la ley. Sostuvo que, en cuanto a las acciones de mediación, el Ejecutivo valoraba iniciativas como los clubes de lectura, los encuentros con autores en torno a obras literarias y la mediación en bibliotecas y en espacios no convencionales, precisando que resultaba preferible no enumerar taxativamente dichos espacios, en la medida en que ello podría restringir antes que favorecer la adaptación de la ley a la evolución tecnológica y social. A modo de ejemplo, destacó el caso de las guaguatecas, que en su origen no se encontraban contempladas en el sistema y que hoy constituyen un espacio ya convencional.

Enseguida, planteó la necesidad de precisar los conceptos empleados por la ley, observando que la definición vigente de libro —toda publicación unitaria impresa— resultaba insuficiente frente a la realidad actual, en que buena parte de las adquisiciones se efectúa a través de internet respecto de obras no impresas. Añadió que, en el marco de una política de Estado sostenida en el tiempo, existe hoy el audiolibro, destinado tanto a personas con discapacidad visual como a niños que aún no saben leer, quienes pueden iniciarse en la lectura a través de dicho soporte. Sostuvo, en consecuencia, que el concepto de libro debía comprender, entre otros, el libro impreso, el libro electrónico y digital, y el audiolibro, sin perjuicio de mantenerse abierto a otros soportes que pudieran desarrollarse en el futuro.

Luego, advirtió que la definición vigente de libro chileno, limitada a las obras editadas e impresas en Chile, planteaba dificultades frente a la realidad editorial contemporánea. A modo de ejemplo, señaló que las obras de Isabel Allende impresas en China y editadas en Estados Unidos, país de residencia de la autora, no serían consideradas libros chilenos. En consecuencia, el Ministerio no podría adquirirlas con cargo al porcentaje del presupuesto que la ley exige destinar a la compra de libros nacionales. Lo mismo ocurriría con un audiolibro de “La casa de los espíritus” producido en España. Por ello, sostuvo que era necesario actualizar esta definición, de modo que comprendiera las nuevas formas de producción, publicación y circulación de las obras, incluidos los libros digitales y electrónicos.

Hizo presente que el proyecto reconoce como espacios de mediación lectora las bibliotecas, los establecimientos educacionales, los espacios culturales y otros recintos públicos y privados. Propuso destacar expresamente que esta labor también puede desarrollarse en espacios no convencionales, esto es, aquellos que trascienden la institucionalidad

tradicionalmente vinculada a las prácticas de lectura, escritura y oralidad y que responden a contextos locales y comunitarios. Entre ellos, mencionó las residencias familiares de protección de niños, niñas y adolescentes, los centros de justicia juvenil, los centros de creación del Ministerio y los hospitales, entre otros.

Enseguida, el señor Ministro abordó la necesidad de extender a los nuevos soportes las disposiciones legales relativas al registro del ISBN. Explicó que el artículo 8 de la ley N°19.227[2] establece actualmente que todo libro impreso en el país debe contar con un Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), obligación que no comprende la producción editorial en soportes electrónicos y digitales. En consecuencia, propuso exigir la inscripción del ISBN para los libros, cualquiera sea su soporte, y conferir carácter público al registro y a su gestión, facultando al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para velar por su utilización. Aclaró que, aunque el registro no se radicara íntegramente en el Ministerio, dado que parte de su tramitación corresponde al Servicio del Patrimonio, lo relevante para el Ejecutivo era que el fomento se extendiera también a la escritura y a la oralidad, y que la ley no limitara la noción de libro al soporte impreso, considerando que los avances tecnológicos estaban ampliando el acceso a la lectura.

Finalmente, el señor Ministro se refirió a la letra ll) del artículo 4 de la ley antes señalada, que dispone la adquisición, para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional, de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos, conforme a la norma que al efecto establece el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. Señaló que dicha disposición databa de 1993, época en la que existían entre doscientas cuarenta y trescientas bibliotecas, mientras que actualmente el Ministerio apoya a más de ochocientas bibliotecas en todas las comunas del país, a lo que se sumarán dieciséis bibliotecas regionales contempladas en el Plan Nacional de Infraestructura Cultural.

Así las cosas, sostuvo que, de aplicarse literalmente la norma vigente, el Ministerio sólo estaría obligado a adquirir trescientos ejemplares, lo que no daría cumplimiento al espíritu de la ley, y que, por consiguiente, resultaba preferible que dicha cantidad no quedara fijada en la ley, sino que se remitiera al reglamento, de manera de otorgar mayor flexibilidad y permitir su actualización conforme al crecimiento de la red bibliotecaria, sin que ello implique que la definición del número quede sujeta a la discrecionalidad del Ministerio.

B.- EXPOSICIONES DE LOS INVITADOS Y DEBATE SUSCITADO EN LA COMISIÓN CON OCASIÓN DE ELLAS

[2] Ley N°19.227, Crea Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala.

1.- La **Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, señora Paula Larraín**, dijo que en Chile funcionan ochenta bibliotecas carcelarias y que, de acuerdo con un cruce de datos efectuado con Gendarmería de Chile, dichos espacios logran un impacto significativo en la población penal pues mientras la tasa promedio de reincidencia en el país alcanza el 40%, entre los internos que asisten a dichas bibliotecas dicha tasa disminuye al 30%.

Sostuvo que hablar de acceso y mediación de la lectura en Chile es hablar de desarrollo, convivencia y seguridad, no porque la lectura sustituya las políticas públicas propias de esos ámbitos, sino porque contribuye a hacerlas sostenibles, mejorando la vida de las personas y de las comunidades y fortaleciendo los vínculos y la confianza cotidiana en los entornos.

Añadió que la evidencia disponible muestra que las intervenciones tempranas de alta calidad generan retornos sociales y fiscales superiores a los de etapas posteriores, con efectos positivos en educación, salud, empleo y disminución de conductas de riesgo, por lo que la lectura y su mediación pueden considerarse una inversión estratégica y un activo para la estabilidad democrática, en cuanto forman ciudadanía cultural, amplían oportunidades y refuerzan la convivencia. En ese sentido, afirmó que la cultura se transforma en infraestructura social que posibilita el desarrollo de políticas públicas y dialoga con los desafíos de seguridad y reactivación económica de la agenda pública, situando la lectura como un eje que reconstruye la confianza y multiplica los efectos de otras políticas.

Recalcó que las bibliotecas constituyen uno de los espacios por excelencia para el desarrollo de la práctica lectora, pudiendo considerarse como infraestructura basal para cualquier avance en la materia, visión que —señaló— se sostiene en los lineamientos IFLA-UNESCO para bibliotecas públicas del año 2022, que reconocen a la lectura y a las bibliotecas como fuerzas vivas para la educación, la cultura, la inclusión y la información. Indicó que, a través de un trabajo interinstitucional permanente, se ha logrado posicionar a las bibliotecas públicas como espacios seguros, acogedores y de tránsito cotidiano para las personas, según constató la Encuesta Nacional de Participación Cultural y Comportamiento Lector del año 2024, conforme a la cual las bibliotecas constituyen, en promedio, la actividad cultural a la que más veces se asiste durante el año, con 13,4 visitas anuales. Añadió que, de acuerdo con la Encuesta de Usuarios de Bibliotecas Públicas 2025, el 87% de quienes asisten declara hacerlo para pedir o devolver libros, es decir, con fines de lectura, y que más del 67% de los usuarios declara serlo desde hace más de tres años.

Respecto del volumen de lectura, señaló que en 2014 las mediciones arrojaban un promedio nacional de un libro leído al año por habitante, cifra que, tras diez años de esfuerzo en mediación y facilitación del

acceso, se había elevado a un promedio de 5,5 libros leídos al año por persona en 2024, conforme a los resultados de la referida Encuesta Nacional, la cual —precisó— constituye la primera gran medición unificada del sector bajo la nueva institucionalidad ministerial y abarca una muestra probabilística representativa de casi trece mil habitantes. Añadió que, al contrastar las encuestas de 2017 y 2024, se constatan progresos notables por cuanto el porcentaje de población que declara haber asistido presencialmente a una biblioteca al menos una vez en los últimos doce meses aumentó de 17,4% a 20,8%, mientras que el índice de inasistencia a bibliotecas a lo largo de toda la vida —que calificó como un indicador de exclusión cultural histórica— disminuyó de 28,8% en 2017 a 12,2% en 2024, esto es, un descenso de 16,6 puntos porcentuales.

Indicó, asimismo, que la Encuesta de Usuarios de Bibliotecas Públicas revela un cambio profundo en la relación de la ciudadanía con estos recintos, que dejan de ser percibidos únicamente como centros de consulta para convertirse en espacios cotidianos de encuentro comunitario y bienestar, siendo valorados por el 84,2% de los encuestados como un espacio seguro y accesible, y por el 59,5% como un lugar importante para la comunidad y la convivencia.

Vinculó este último dato con los hallazgos del estudio sobre desarrollo adulto de la Universidad de Harvard, que se extiende por más de ochenta y ocho años y en el que han participado más de dos mil personas, conforme al cual el principal factor predictivo de la salud física, la felicidad y la longevidad no sería la riqueza ni el éxito profesional, sino la calidad de las relaciones cercanas, muchas de las cuales —señaló— se generan precisamente en las bibliotecas.

Respecto de la trayectoria institucional de las políticas públicas de fomento de la lectura, el libro y las bibliotecas en Chile, señaló que esta se ha caracterizado por una sólida y valiosa continuidad estratégica, que ha trascendido a distintas administraciones y consolidado al país como referente iberoamericano en la materia. Añadió que este proceso se sustenta en una articulación interinstitucional entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, otras reparticiones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Explicó que dicha trayectoria comenzó formalmente en 2006, con la primera política del libro y la lectura, que sentó las bases de la colaboración entre los sectores público y privado. Posteriormente, en 2010, se implementó el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, denominado Lee Chile Lee, primera estrategia centrada en la mediación activa. En 2015 se inició una segunda etapa de madurez institucional, marcada por la Política de la Lectura y el Libro 2015-2020 y su correspondiente plan nacional, que ampliaron el ámbito de acción hacia espacios no convencionales —como recintos penitenciarios, centros de salud y salas de espera públicas— y promovieron la adaptación regional de los planes. Indicó que este proceso se proyecta en los instrumentos actualmente vigentes: la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las

Bibliotecas, publicada en 2023, que contempla ochenta y una medidas concretas en cinco ámbitos de acción definidos participativamente, y el Plan Nacional de la Lectura, Escritura y Oralidad de 2025. Ambos instrumentos fortalecen la coordinación interministerial y establecen sistemas descentralizados de gobernanza mediante planes regionales coordinados.

En este contexto, la señora Larraín sostuvo que, a veinte años de la primera política del sector, Chile se encuentra en una etapa de madurez, por lo que sería importante que la articulación interinstitucional, la mediación de la lectura y la actualización del concepto de libro quedaran consagradas en la ley.

Añadió que, sin perjuicio de los avances logrados en materia de acceso, resulta necesario avanzar de igual forma en el acompañamiento y la orientación que se entregan a través de la mediación de la lectura, la escritura y la oralidad, y destacó la relevancia de ampliar la definición de libro en atención al impacto que la tecnología ha tenido en las prácticas lectoras durante los últimos treinta años, dando lugar a lo que los expertos denominan lectores anfibios, esto es, personas que transitan con fluidez entre el soporte impreso y el digital.

Destacó, entre las iniciativas más avanzadas en esta materia, la Biblioteca Pública Digital, creada en 2013, que actualmente constituye el servicio bibliotecario con mayor número de préstamos anuales del país. Señaló que, durante 2020, en el contexto de la pandemia, la plataforma registró un aumento superior al 46% respecto del período anterior. Agregó que su disponibilidad permanente elimina barreras físicas y geográficas y permite que las comunas rurales accedan, en tiempo real, a un catálogo equivalente al disponible en las zonas urbanas. Asimismo, indicó que el 72% de sus usuarios no estaba previamente inscrito en ninguna biblioteca física del sistema, circunstancia que evidenciaría su capacidad para incorporar a nuevos sectores de la población.

Finalmente, invitó a reflexionar sobre la inversión en cultura, lectura y bibliotecas como una apuesta de futuro y sostuvo que esta podría contribuir a reducir las necesidades de gasto en hospitales y cárceles, no porque dichas instituciones dejaran de ser necesarias, sino porque podrían requerirse en menor medida.

Se deja constancia de que la señora Larraín acompañó su exposición con una presentación en formato PDF, la cual se encuentra disponible en el Sistema de Información Legislativa (SIL).

2.- La **Directora Ejecutiva de la Red por un Chile que Lee, señora Paulina Retamales**, explicó que la Red por un Chile que Lee reúne a un centenar de organizaciones de la sociedad civil, universidades, fundaciones, especialistas y actores del mundo educativo y cultural en torno a un propósito común: que todos los niños y niñas de Chile aprendan a leer comprensivamente y a tiempo, y disfruten de la lectura, para lo cual resulta

necesario formar más y mejores lectores, desarrollando tempranamente las habilidades y el gusto por la lectura.

Sostuvo que, si bien al hablar de fomento lector suele aludirse a los libros, las bibliotecas, el acceso y la mediación, existe una realidad previa que no puede obviarse y que es la dificultad de disfrutar aquello que no se comprende. Citó, en ese sentido, los resultados de la prueba SIMCE, que muestran que más de la mitad de los estudiantes de cuarto básico no alcanza el nivel adecuado en lectura, y de la prueba internacional PISA, conforme a la cual, a los quince años, el país continúa bajo el promedio de los países de la OCDE, y uno de cada tres jóvenes no alcanza el nivel mínimo esperado.

Precisó, no obstante, que aprender a leer y convertirse en lector no son fenómenos idénticos ya que es posible enseñar a un niño a decodificar y comprender un texto sin que ello implique que llegue a disfrutar de la lectura o a incorporarla como práctica a lo largo de su vida, del mismo modo que resulta difícil fomentar el gusto por la lectura en un niño para quien ésta constituye una experiencia difícil y frustrante. Por ello, afirmó que el aprendizaje lector y el fomento lector, si bien constituyen ámbitos distintos, son profundamente complementarios, y que una política pública de lectura debiera ser capaz de reconocer y articular ambas dimensiones, razón por la que el proyecto en estudio resulta especialmente relevante y urgente.

Afirmó que poner libros a disposición de las personas es indispensable, pero no suficiente, pues entre un libro disponible y una persona que se convierte en lectora debe producirse un encuentro que, en numerosas ocasiones, sólo resulta posible gracias a la intervención de otra persona: una madre que lee un cuento, una bibliotecaria que recomienda un libro, un facilitador de talleres en un recinto penitenciario o un mediador que traslada libros a una localidad rural. En tal escenario, valoró que la modificación en estudio incorpore expresamente en la legislación el concepto de mediación lectora, entendido como el conjunto de acciones y prácticas que facilitan encuentros significativos con la lectura y que pueden ser desarrolladas por distintas personas a lo largo del ciclo vital y en distintos contextos y territorios.

Desde esa perspectiva, y para perfeccionar el alcance del proyecto en estudio, propuso incorporar el concepto de acceso efectivo a la lectura, de manera que este no se limite a la disponibilidad de libros, sino que incluya también las condiciones necesarias para favorecer un encuentro significativo con ella, tales como la existencia de colecciones diversas y pertinentes para cada comunidad, y de oportunidades sistemáticas de mediación, en el entendido de que una biblioteca puede estar físicamente disponible en una comuna sin que ello garantice que las familias conozcan sus servicios o la visiten. Sostuvo que esta precisión fortalece la idea matriz del proyecto, en cuanto permite avanzar desde la posibilidad de acceder a los libros hacia la generación de condiciones que contribuyan efectivamente a formar lectores.

En segundo lugar, propuso reconocer expresamente la importancia del aprendizaje temprano y oportuno de la lectura dentro de la trayectoria lectora, complementando el principio de fomento del acceso durante todo el ciclo de vida que ya contempla el proyecto. Precisó que ello no implica confundir el aprendizaje lector con el fomento de la lectura, ni trasladar a esta ley responsabilidades propias del sistema educativo, sino reconocer que ambos procesos forman parte de una misma trayectoria y se refuerzan mutuamente; trayectoria que se inicia mucho antes de que un niño aprenda a leer formalmente, en el momento en que un familiar le canta, le cuenta una historia o conversa con él sobre lo que está leyendo.

En tercer lugar, propuso fortalecer la definición de mediación lectora contenida en el proyecto, explicitando que las prácticas respectivas deben ser pertinentes a las personas y comunidades donde se emplazan, y sistemáticas y sostenidas en el tiempo. Explicó que actividades como una feria del libro, un cuentacuentos o un taller, si bien valiosas, requieren continuidad para que el encuentro con la lectura deje de ser un hito excepcional y se transforme progresivamente en una práctica habitual, tarea que puede desarrollarse en distintos espacios —una biblioteca pública, un espacio cultural, la comunidad o el propio hogar— y por distintas personas.

En cuarto lugar, propuso fortalecer el principio de equidad en el acceso, precisando que los esfuerzos deben orientarse especialmente hacia aquellos territorios y comunidades donde las oportunidades de acceso a la lectura y la mediación son menores. Señaló que dichas oportunidades no son equivalentes entre una capital regional y una localidad rural aislada, por lo que la equidad debe traducirse en acercar los libros y las oportunidades de mediación mediante bibliotecas públicas, servicios móviles, espacios culturales y comunitarios, y otras iniciativas orientadas directamente hacia esas personas.

Valoró que el proyecto promueva la colaboración entre organismos públicos, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, por cuanto esta articulación permite compartir buenas prácticas, aprovechar experiencias exitosas y dar continuidad a las iniciativas de acceso y mediación lectora.

Por último, recalcó que un país lector no se construye sólo mediante la distribución de libros, sino también propiciando encuentros significativos con la lectura en todos los territorios y a lo largo de la vida. Para ello, consideró indispensable fomentar la lectura desde edades tempranas; reconocer el aprendizaje inicial y la comprensión lectora como parte de la trayectoria lectora; impulsar una mediación pertinente, sistemática y sostenida en el tiempo, y priorizar los territorios con mayores brechas de acceso.

Se deja constancia de que la señora Retamales acompañó su exposición con una presentación en formato PDF, la cual se encuentra disponible en el Sistema de Información Legislativa (SIL).

3.- La **Directora Ejecutiva de Editoriales de Chile, señora Francisca Muñoz**, precisó que Editoriales de Chile es una asociación gremial de editoriales independientes y universitarias, fundada en 1999 y formalizada el 3 de octubre de 2001. Indicó que ese año cumplía veinticinco años de existencia y que, con ciento cincuenta y nueve editoriales asociadas, era la agrupación editorial más numerosa del país.

En cuanto al proyecto de ley en estudio, valoró los elementos incorporados, en particular el acceso equitativo, la mediación lectora, la equidad territorial, la inclusión y el reconocimiento de distintos soportes. Asimismo, destacó la necesidad de armonizarla con la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, vigente desde 2023, en cuya elaboración Editoriales de Chile participa activamente, en representación de la sociedad civil, desde 2006. Explicó que dicha política busca generar las condiciones para que todas las personas accedan y participen en el ecosistema de la lectura, el libro y las bibliotecas de sus territorios, desde un enfoque de derechos humanos, definición que, a su juicio, comprende adecuadamente dicho ecosistema.

En relación con el acceso al libro, la señora Muñoz distinguió diversas dimensiones. En primer lugar, se refirió al acceso económico, entendido como la disponibilidad de recursos para adquirir un libro, y al acceso territorial, respecto del cual identificó la circulación de libros a lo largo del país como uno de los principales problemas actuales. Asimismo, aludió al acceso gratuito mediante el préstamo bibliotecario y advirtió que, pese al aumento de este servicio, las bibliotecas no siempre cuentan con colecciones suficientes y actualizadas. También mencionó la accesibilidad en distintos formatos —como los audiolibros, cuyo acceso aún es limitado—; la disponibilidad de una oferta bibliográfica diversa, que responda a los intereses propios de cada etapa de la vida, y el acceso a información sobre los libros existentes y la forma de encontrarlos, aspecto vinculado con la disponibilidad de datos abiertos.

En materia de mediación lectora, bibliotecas y comunidades lectoras, advirtió que el acceso al libro no garantiza por sí solo el encuentro con la lectura, pues encontrarlo o adquirirlo no implica necesariamente leerlo. Planteó, además, la necesidad de reconocer y fortalecer a los agentes de mediación lectora, como el personal de librerías y bibliotecas que recomienda obras u organiza actividades. Destacó también el papel de las bibliotecas como espacios de encuentro y formación de comunidades lectoras, para lo cual deben permanecer abiertas y en funcionamiento. Asimismo, propuso reconocer como espacios de mediación a las librerías, los centros culturales y las organizaciones comunitarias, y subrayó la importancia de formar redes de mediadores con enfoque territorial, especialmente fuera de la Región Metropolitana.

Respecto del acceso equitativo, el territorio y la bibliodiversidad, explicó que este último concepto —al que Editoriales de Chile atribuye especial

relevancia— comprende no sólo la diversidad temática, sino también la de formatos. Señaló que las posibilidades de acceso varían según el territorio y son mayores en la Región Metropolitana que en otras regiones, donde persisten dificultades en materia de distribución, librerías, bibliotecas, bibliomóviles, ferias y circulación regional. Agregó que, aunque existe una red creciente de bibliomóviles, sus colecciones no siempre están actualizadas y con frecuencia incorporan saldos de otras bibliotecas. Sostuvo que la equidad territorial prevista en la nueva ley debe concretarse en instrumentos específicos. Como referencia, mencionó la meta establecida en la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, según la cual el 60% de los libros adquiridos por las bibliotecas públicas debe corresponder a obras chilenas, porcentaje que, si bien ha aumentado, aún no se alcanza plenamente.

En relación con el registro ISBN, señaló que el artículo 8 de la ley vigente exige que los libros impresos en el país consignen el Número Internacional Normalizado del Libro, registro que, en la práctica, también se utiliza para los libros electrónicos y sin el cual estos no pueden incorporarse a las bibliotecas. Indicó que su administración corresponde a una entidad facultada para cobrar hasta 0,2 unidades tributarias mensuales, recursos que sólo pueden destinarse a la gestión y mantención del propio registro. Según su experiencia, el mecanismo no funciona adecuadamente, pues, aunque la obtención del ISBN es obligatoria para publicar un libro, los datos registrados no siempre están actualizados ni son exactos —por ejemplo, cuando se asigna un número a una obra que finalmente no se publica—, lo que reduce la fiabilidad del informe anual correspondiente. Añadió que, más allá de esas deficiencias, es indispensable disponer de información bibliográfica abierta y actualizada para facilitar el acceso a los libros por parte de editoriales, librerías, distribuidoras, bibliotecas, investigadores y organismos públicos. Advirtió que esa información es administrada exclusivamente por la agencia del ISBN y que las propias editoriales no pueden acceder siquiera a los datos de sus publicaciones.

Sostuvo, por ello, que el ISBN no debería limitarse a operar como un registro, sino constituir la base de una infraestructura nacional de información bibliográfica, función que el modelo actual no cumple. A su juicio, esta carencia adquiere especial relevancia ante la participación de Chile como país invitado de honor en la Feria del Libro de Frankfurt del año siguiente, instancia para la cual será fundamental contar con registros nacionales fiables.

Finalmente, afirmó que una mejor información bibliográfica favorecería también las adquisiciones de las bibliotecas, cuyos responsables necesitan conocer la oferta editorial disponible —producción nacional, regional y local, materias, autores, editoriales, formatos y novedades—, ya que un libro difícil de encontrar tiene menos posibilidades de ser adquirido y llegar a lectores nacionales e internacionales.

Se deja constancia de que la señora Retamales acompañó su exposición con una presentación en formato PDF, la cual se encuentra disponible en el Sistema de Información Legislativa (SIL).

Enseguida, la **Senadora señora Sepúlveda** señaló que las materias abordadas trascendían el contenido específico de la moción, pues esta permitía actualizar conceptos que, a su juicio, habían quedado obsoletos, especialmente la noción de libro impreso y las formas en que las personas se relacionan con las bibliotecas y otros espacios de mediación. En este contexto, destacó que la ruralidad suele considerarse en el debate legislativo como un obstáculo para el acceso y mencionó, a modo de ejemplo, una biblioteca ubicada en el sector de Requegua, en San Vicente, vinculada a un comité de agua potable rural, cuya existencia atribuyó principalmente al liderazgo de una persona.

En ese contexto, consultó sobre el procedimiento y la metodología aplicables a la creación de una biblioteca pública, y preguntó si todas las escuelas públicas del país cuentan actualmente con una biblioteca. A modo de ejemplo, mencionó la localidad de Cahuil, en Pichilemu, donde durante el último año se habría incorporado una biblioteca a la escuela local. En consecuencia, solicitó explicar dicho proceso e informar sobre la situación actual de las bibliotecas públicas, en particular de las escolares.

Por su parte, el **Senador señor Keitel** manifestó compartir lo señalado por la Senadora señora Sepúlveda y consultó si existe un catastro nacional de bibliotecas públicas, desagregado por región, que comprenda tanto las comunas rurales como el resto del territorio.

Asimismo, consultó si el acceso a las bibliotecas emplazadas en establecimientos educacionales se encuentra reservado a los alumnos y apoderados o si está abierto a la comunidad en general. Finalmente, solicitó que se hiciera llegar a la Comisión un catastro de las bibliotecas públicas existentes, en lo posible desagregado por comuna y región.

El **Senador señor Lee** destacó que la moción tiene por objeto actualizar la ley N° 19.227, de 1993, cuya última modificación se remonta a nueve años atrás, por lo que planteó como cuestión central si se había evaluado el impacto de dicha legislación antes de proceder a su modificación.

Coincidió con lo señalado por el señor Ministro en cuanto a que la ley vigente no contempla los audiolibros ni otras formas digitales dentro del concepto de libro, y observó que, no obstante ello, se había desarrollado la Biblioteca Pública Digital. Asimismo, hizo presente que la legislación contempla la existencia de un Consejo Nacional del Libro, sobre cuyo funcionamiento e impacto las exposiciones no habían dado cuenta, lo que, a su juicio, hacía necesario conocer la evaluación de dicho órgano antes de modificar la normativa.

Precisó que su observación se enmarcaba en el mismo propósito de la moción —mejorar y fomentar el hábito de la lectura—, objetivo que compartía. Sin embargo, sostuvo que era necesario conocer previamente el impacto de la legislación vigente y determinar sus aspectos deficitarios, antecedentes que, a su juicio, no habían quedado suficientemente claros a partir de las exposiciones del Ejecutivo y de las invitadas.

A modo de ejemplo, señaló que el concepto de mediación lectora, aunque no en los mismos términos, ya estaría contemplado en la legislación vigente. En consecuencia, reiteró su interés por conocer la experiencia y evaluación de los invitados respecto del funcionamiento del Consejo Nacional del Libro, integrado por representantes del Ejecutivo y de organizaciones de la sociedad civil.

La **Senadora señora Sepúlveda** consultó acerca de la tensión entre el fomento del disfrute de la lectura y la obligatoriedad de determinadas lecturas escolares. Recordó que, de acuerdo con su experiencia generacional, las lecturas obligatorias correspondían mayoritariamente a obras extranjeras y planteó como alternativa que los estudiantes pudieran escoger sus lecturas dentro de un conjunto de obras disponibles, en lugar de encontrarse sujetos a una nómina fija por nivel.

Asimismo, manifestó su aspiración a que los primeros quince a veinte minutos de la jornada escolar fueran destinados a la lectura libre, señalando que la obligatoriedad, al constituir una carga, no necesariamente favorece el disfrute de la lectura, a diferencia de aquella escogida libremente.

El **Senador señor De Urresti**, explicó que el proyecto había sido concebido con modificaciones acotadas a la actual regulación, con el objeto de resguardar su admisibilidad y evitar nuevas obligaciones que implicaran gasto fiscal o creación de institucionalidad.

Precisó que la actualización propuesta busca otorgar un mayor reconocimiento a la lectura como elemento fundamental en la formación de la sociedad, incorporar el concepto de bien público de interés cultural y consagrar legalmente la noción de mediación lectora. Coincidió, asimismo, con el Senador señor Lee en que constituye una carencia del ordenamiento legislativo la ausencia de mecanismos de evaluación del cumplimiento y del impacto de las leyes una vez aprobadas.

Sostuvo que de las exposiciones se desprende la necesidad de actualizar la legislación vigente, atendidos el cambio tecnológico y la existencia de nuevos soportes distintos del libro impreso. Asimismo, destacó la necesidad de revisar el concepto de libro chileno considerando que actualmente una obra puede ser chilena y encontrarse impresa en el extranjero, o viceversa.

Precisó, no obstante, que la iniciativa no tiene por objeto revisar la totalidad del sistema, aunque estimó relevante avanzar, desde la perspectiva jurídica y de certeza normativa, en la evaluación del impacto de la ley en los hábitos de lectura y en su focalización regional.

A continuación, solicitó conocer si en el derecho comparado existen instrumentos de incentivo a la lectura que no se encuentren contemplados en la legislación nacional, precisando que la consulta no comprendía materias como la exención del IVA o el precio de los libros, por exceder las atribuciones de la Comisión, sino instrumentos de política pública orientados al fomento lector.

En segundo término, consultó acerca de la brecha existente en materia de estadísticas de lectura, observando que, conforme a antecedentes conocidos durante la elaboración del proyecto, actualmente se publican más libros, pero se lee menos, registrándose tirajes reducidos, bajas ventas y una proliferación de primeras ediciones en desmedro de la reedición de obras descontinuadas.

En tercer término, consultó acerca de la distribución territorial de las editoriales y solicitó a la señora Muñoz precisar la realidad de la asociación que representa, sus diferencias respecto de otras organizaciones del sector y la situación de las editoriales universitarias, destacando su aporte a la difusión del trabajo académico y estudiantil y a la reedición de obras descontinuadas.

Remarcó que el proyecto no constituye una iniciativa de incentivo económico al libro, materia que excede las atribuciones de la Comisión y requeriría recursos del Ejecutivo, sino una iniciativa acotada, orientada a valorar la lectura como bien cultural y a los mediadores que participan en su fomento.

La **Senadora señora Sepúlveda** consultó a las expositoras acerca del factor que tendría mayor incidencia en la formación de lectores, pues recordó antecedentes según los cuales la imitación de los padres lectores, esto es, observarlos leer con independencia del soporte utilizado, constituiría uno de los principales factores asociados a la formación de lectores. Consultó si dicho factor mantiene actualmente su relevancia o si existe otro indicador de mayor incidencia.

La **Directora Ejecutiva de Editoriales de Chile, señora Francisca Muñoz**, precisó que la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, vigente desde 2023, se encuentra más actualizada que la legislación vigente, por lo que estimó necesario que ambos instrumentos dialoguen entre sí. Explicó que existe una instancia de coordinación denominada ReLibro, que reúne a diversos actores del ecosistema del libro, entre ellos creadores, autores, ilustradores, traductores, bibliotecas, editoriales, librerías y lectores.

Indicó que, si bien el proyecto se refiere a la lectura y no directamente al libro, ambas materias se encuentran estrechamente vinculadas, en cuanto la actividad editorial existe en función de la lectura, entendida como un derecho.

En relación con la organización del sector editorial, explicó que existen dos agrupaciones principales, además de la Cámara Chilena del Libro. Mencionó, en primer lugar, a la Asociación de Editoriales de Chile, creada en 2001 por siete editoriales independientes, universitarias y autónomas que no se sentían representadas por la Cámara, y, en segundo término, a la Corporación del Libro y la Lectura, integrada por editoriales de carácter transnacional que también se habían retirado de aquella organización.

Destacó que, pese a sus diferencias, ambas asociaciones mantienen propósitos similares y desarrollan un trabajo coordinado, al que se suma la Asociación de Librerías Independientes, LINC. Añadió que dicha coordinación se expresa en el trabajo conjunto para la realización de una actividad internacional del libro de mayor envergadura que una feria, eventualmente una bienal, en el contexto de la próxima participación de Chile como país invitado de honor en la Feria del Libro de Frankfurt 2027.

Respecto del Consejo Nacional del Libro, señaló que dicho órgano, a su juicio, se encuentra funcionando adecuadamente. Indicó que Editoriales de Chile cuenta con una representante en dicho Consejo, quien vela por los intereses del sector editorial en coordinación con la Corporación del Libro y la Lectura. Agregó que el órgano cuenta también con un representante del sector de las librerías y que en él se desarrolla un trabajo articulado entre los distintos actores.

Enseguida, la **Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, señora Paula Larraín**, refiriéndose al factor de ruralidad, señaló que reviste especial importancia para el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas e informó que actualmente existen convenios con trescientas cuarenta de las trescientas cuarenta y seis comunas del país, equivalentes a un 98,3% de cobertura.

Dijo que, para estos efectos, se consideran no sólo las bibliotecas públicas y regionales, sino también otras instancias, como bibliotecas en hospitales, bibliotecas carcelarias y biblioMetro, entre otros espacios convencionales y no convencionales. Agregó que casi el 50% de las bibliotecas públicas se ubica en comunas mixtas o rurales, lo que consideró fundamental atendido el rol que cumplen como una de las principales manifestaciones de presencia estatal, social y cultural en dichas localidades.

Explicó que el convenio respectivo exige al sostenedor, generalmente el municipio, aportar la infraestructura, el personal y los gastos de operación, mientras que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

proporciona colecciones de libros, capacitación, formación, mediación, lineamientos, acompañamiento y asesoría técnica, a través de coordinaciones regionales de bibliotecas.

En cuanto a la Biblioteca Pública Digital, manifestó que constituye un complemento del trabajo presencial y no un sustituto. Señaló que, al cruzar los datos de sus usuarios con quienes han completado el Registro Social de Hogares, se constató que más del 40% de las personas en situación de mayor vulnerabilidad también utiliza dicha plataforma. Asimismo, indicó que la descarga de un libro requiere conexión a internet, pero que, una vez realizada, este puede leerse posteriormente sin conexión desde un computador, una tableta o un teléfono, lo que permite su utilización en localidades sin conectividad permanente.

Respecto de las bibliotecas escolares, puso de relieve que existen dos redes. Por una parte, se encuentran los Centros de Recursos para el Aprendizaje, dependientes del Ministerio de Educación y no del Ministerio de las Culturas, que funcionan en complemento con la política de lectura, libro y bibliotecas y cuyo último catastro superaría las once mil bibliotecas en establecimientos escolares. Por otra, se encuentra la red de bibliotecas públicas del Sistema Nacional.

Sostuvo que Chile se encuentra entre los pocos países que cuentan con ambas redes consolidadas y explicó que cada red cumple objetivos específicos: las bibliotecas escolares se orientan al acompañamiento de la educación académica y formal, incluido el plan lector, mientras que las bibliotecas públicas acompañan la trayectoria vital de las personas y complementan la educación formal.

Añadió que el Sistema realiza anualmente un catastro de los servicios bibliotecarios, que incluye a las más de cuatrocientas cincuenta bibliotecas en convenio con los municipios. Precisó que esta información se encuentra disponible en los informes de gestión anuales y que el número puede variar debido a la apertura de nuevas bibliotecas o al cierre temporal de otras, por ejemplo, para efectuar reparaciones.

En relación con la consulta del Senador señor Lee, dijo que la Encuesta de Comportamiento Lector de 2017, contrastada con la de 2024, muestra aumentos sostenidos en la participación, entre ellos el incremento de un libro a 5,5 libros leídos al año por persona y el aumento de la asistencia a bibliotecas, de un 17% a más de un 20%.

Respecto del Consejo Nacional del Libro, señaló que está integrado por once representantes de la sociedad civil y de instituciones públicas y que constituye un mecanismo relevante para fortalecer diversas materias que, en el marco de las modificaciones legales en estudio, se encuentran limitadas por la legislación vigente.

En cuanto al plan lector, precisó que corresponde al Ministerio de Educación y respecto de experiencias comparadas, mencionó el caso de Colombia como referente, destacando que cuenta con una ley de bibliotecas que ha permitido sustentar el trabajo de fomento lector. Como ejemplo, señaló que dicho país había logrado destinar parte del presupuesto de las empresas de telefonía a la mantención y creación de bibliotecas públicas.

Sobre las estadísticas de lectura, reiteró que estas han mostrado una tendencia al alza y destacó la importancia del trabajo de internacionalización del libro, atendido el reducido tamaño de la población lectora del país.

Finalmente, en cuanto a la consulta sobre primera infancia, mencionó la red de guaguatecas, que cuenta actualmente con cincuenta y nueve unidades en funcionamiento y está orientada a incorporar a las familias en la labor de mediación lectora.

A su turno, la **Directora Ejecutiva de la Red por un Chile que Lee, señora Paulina Retamales**, manifestó la preocupación de la organización que representa por los resultados de la prueba SIMCE en materia de comprensión lectora y señaló que, pese a la existencia de estos espacios, la mediación lectora no estaría desarrollándose de manera efectiva.

Sostuvo que ello evidenciaría una desconexión entre las bibliotecas escolares y los docentes encargados de enseñar a leer y fomentar la lectura. En este contexto, destacó la relevancia que la Red por un Chile que Lee atribuye a incorporar el concepto de mediación lectora en la legislación en estudio y a revisar la forma de optimizar dichos espacios.

Respecto de la consulta de la Senadora señora Sepúlveda sobre el factor de mayor incidencia en la formación de lectores, señaló que la imitación constituye un factor relevante en la iniciación de niños y niñas en la lectura. Sin embargo, indicó que diversos estudios demuestran que el acceso a los libros también incide de manera determinante, pues quienes tienen mayor acceso presentan mejor rendimiento y una relación más favorable con la lectura en el futuro.

Por último, enfatizó que, antes de avanzar en el uso de las bibliotecas y en el fomento lector, resulta necesario asegurar que los niños y niñas aprendan a leer y comprendan lo que leen, de modo que puedan disfrutar efectivamente de dicho fomento.

El **Senador señor Lee** sostuvo que una pregunta clave a formular es si resulta posible fomentar la lectura a través de una ley, interrogante que —presumió— también se habría planteado el legislador al promulgar la ley

vigente en 1993, y que encuentra respuesta en que la ley permite otorgar presupuesto a la materia, lo que la vuelve fundamental.

Asimismo, señaló que, a propósito de los planteamientos relativos a la disminución del IVA y al subsidio a los libros como eventuales factores de acceso, en localidades ubicadas a cincuenta kilómetros de Arica los libros tendrían un costo equivalente al 20% del precio vigente en Chile, sin que ello se traduzca, a su juicio, en una mayor lectura en su región respecto del resto del país.

Finalmente, señaló que, habiendo transcurrido nueve años desde la última modificación de la ley, era esperable que la actualización permitiera alcanzar los propósitos para los cuales fue concebida.

Posteriormente, la **Consejera del Libro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Paula Larraín**, explicó que la actualización de la ley N° 19.227 no constituye únicamente una reforma técnica o administrativa, pues involucra al órgano colegiado que ha otorgado sustento, estabilidad y proyección a la política pública del libro, la lectura y las bibliotecas durante más de tres décadas. Dijo que desde la promulgación de la ley, en 1993, el Consejo ha permitido que el compromiso estatal con la creación, la edición y las prácticas lectoras trascienda los ciclos políticos y las distintas administraciones, consolidando a Chile como referente regional e iberoamericano.

Destacó que el Consejo hizo posible la aplicación cotidiana de la ley y sostuvo el ecosistema cultural pese a la progresiva desactualización del texto normativo, pues la ley de 1993 contiene una definición de libro centrada casi exclusivamente en el soporte impreso, presenta limitaciones territoriales y de infraestructura bibliotecaria y omitió originalmente la mediación lectora como vínculo esencial entre las personas y los libros.

Frente a esa rigidez, destacó que el Consejo, mediante su Secretaría Ejecutiva, las sucesivas políticas nacionales del libro y la lectura y los planes de lectura, desarrolló capacidad de adaptación e innovación y, de ese modo, apoyó la digitalización y la formación de colecciones para la Biblioteca Pública Digital, desplegó acciones de mediación en comunidades y extendió el acceso al libro a espacios no convencionales, como centros de salud y recintos penitenciarios.

Añadió que, en cumplimiento de las directrices legales de fomento lector, el Consejo asignó recursos significativos al fortalecimiento de las prácticas lectoras mediante la elaboración e implementación de planes desde 2010. Indicó que durante ese proceso se identificó el carácter crítico de la mediación lectora, puesto que la promoción de la lectura resulta insuficiente sin un agente que facilite y dinamice el vínculo con los libros. Actualmente, según manifestó, la mediación constituye una de las cuatro líneas estratégicas del

Plan Nacional de la Lectura, Escritura y Oralidad, por lo que su reconocimiento legal supondría un avance sustantivo para la legislación y el sector cultural.

En la misma línea, sostuvo que la trayectoria acumulada ofrece la oportunidad de revisar el rol del Consejo, evitar que sus funciones deriven en tareas meramente administrativas y fortalecer su capacidad reflexiva, estratégica y propositiva frente a los desafíos del siglo XXI. Precisó que la reforma no busca crear una institucionalidad nueva, sino consagrar legalmente los cambios ya implementados gracias a la gestión del Consejo y a las políticas públicas desarrolladas durante tres décadas. A modo de ejemplo, mencionó la actualización del concepto de libro para abarcar diversos formatos, incluidos los digitales; la equidad territorial; el fortalecimiento de las bibliotecas; la consagración de la mediación lectora, y la articulación interinstitucional.

Subrayó que, gracias al Consejo, existe una política pública permanente y descentralizada, sustentada en una mesa continua de trabajo entre el Estado y la sociedad civil, en la que creadores, académicos, editores, distribuidores, libreros, mediadores, educadores y bibliotecólogos participan en la definición del rumbo sectorial y en la asignación de recursos conforme a reglas claras y transparentes. En ese marco, consideró coherente evaluar una representación específica del sector mediador en la integración del Consejo.

Advirtió, sin embargo, que el fortalecimiento institucional exige corresponsabilidad: el Estado debe habilitar el espacio normativo y la representación en la instancia directiva, mientras que las personas mediadoras, fundaciones y organizaciones locales deben asociarse y organizarse formalmente para constituir interlocutores representativos y legítimos, como antes lo hicieron librerías, editoriales y escritores.

Para terminar, consideró que consagrar en la ley las transformaciones impulsadas por el Consejo supone actuar con sentido de realidad y responsabilidad histórica, otorgándole el respaldo normativo necesario para continuar como motor de una política de Estado sólida, participativa y preparada para las próximas décadas.

4.- El **Coordinador de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura de la Universidad de Chile, señor Vicente Neira**, explicó que la Universidad de Chile incide directamente en las políticas del libro y la lectura desde su Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones; participó en la evaluación de la política nacional anterior, en la formulación y seguimiento de la política vigente y en sus mesas técnicas, y alberga el Observatorio del Libro y la Lectura, instancia de reflexión que reúne al mundo académico con representantes de editoriales, bibliotecas, librerías y otros sectores. Añadió que la Universidad realiza publicaciones mediante la Editorial Universitaria, impulsa iniciativas como el Premio Manuel Montt y el concurso de cuentos Marta Brunet, participa a través de diversas facultades en redes como Por un Chile

que Lee y desarrolla, junto con el Ministerio, la Plataforma del Ecosistema del Libro y la Lectura.

En cuanto al proyecto, sostuvo que la reforma debe abordar efectivamente las brechas de acceso a la lectura, vinculadas con la calidad de la educación, el entorno familiar y la posibilidad de acceder a infraestructura pública y privada. Agregó que también deben considerarse la concentración geográfica, la pertinencia cultural y territorial y la bibliodiversidad, pues la eficacia de las políticas disminuye si no se generan contenidos significativos para niñas, niños y personas adultas de distintos territorios.

Advirtió, asimismo, que la reforma legal debe ir acompañada de una ejecución presupuestaria efectiva. Indicó que varios programas recogidos por la iniciativa ya se ejecutan desde hace años, pero que el financiamiento real para adquirir colecciones de la red de bibliotecas Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA) ha disminuido durante los últimos tres gobiernos.

Precisó que también se observa una tendencia a la baja en los ejemplares adquiridos mediante el Fondo de Adquisición del Libro Chileno, en el presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas desde 2021 y, desde 2017, en la línea de fomento a la lectura del Fondo del Libro, considerada a precios constantes. Por ello, llamó a examinar simultáneamente el cambio legislativo y el gasto efectivo del Estado en una materia que el mercado no puede suplir por sí solo.

Respecto del concepto de libro, apoyó eliminar la referencia exclusiva al soporte impreso para incluir libros digitales, tanto en las acciones de fomento como en la definición de libro chileno. No obstante, estimó inconveniente suprimir, al menos para el programa de adquisición de autores chilenos, la exigencia de que las obras sean editadas en Chile, porque ese requisito genera efectos en toda la cadena productiva nacional —autores, traductores, editores, diseñadores e imprentas—, incluso cuando la impresión se realiza en otro país y el ISBN permanece inscrito en Chile.

Se manifestó de acuerdo con extender la inscripción ISBN a los libros digitales, ya comprendidos en el estándar internacional, y planteó la necesidad de asegurar el carácter público del registro, actualmente incumplido. Explicó que el Ministerio y la Universidad desarrollan un proyecto para mejorar los metadatos del libro chileno, pero no han podido acceder al registro, situación relacionada con la capacidad de cumplimiento de la ley y con problemas de gobernanza.

En la misma línea, observó que la administración nacional del ISBN carece de participación directa de la mayoría de las editoriales que no integran la Cámara Chilena del Libro y de instituciones como el Ministerio, la Biblioteca Nacional y el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas. Propuso, por ello, crear una mesa público-privada de gobernanza de datos del ecosistema del libro y la

lectura, integrada por asociaciones gremiales, colegios profesionales y los principales organismos públicos, para definir los datos necesarios, su captura, procesamiento y análisis. A su juicio, esa instancia podría reconocerse legalmente; sin embargo, consideró más eficaz fortalecer las atribuciones del Consejo Nacional del Libro y la Lectura para resolver materias prácticas con flexibilidad, evitando que la ley deba modificarse cada vez que la realidad supere disposiciones excesivamente detalladas.

Respecto del convenio suscrito en 2025 entre el Ministerio y la Universidad de Chile para crear la Plataforma del Ecosistema del Libro y la Lectura, hizo presente que esta comprende un catálogo editorial chileno, destinado a reunir los metadatos de las publicaciones activas del mercado nacional, y un repositorio que concentra información, bibliografía, gráficos interactivos y datos comparables a precios corrientes y constantes. Explicó que el catálogo retoma una iniciativa de la Política Nacional del Libro 2015-2020 que no prosperó en 2017 y que ahora avanza mediante cooperación público-pública. Destacó su relevancia estratégica para la Feria del Libro de Frankfurt 2027, su utilidad para el fomento, la internacionalización y la cadena productiva, y su carácter pionero en América Latina, por ofrecer acceso y uso gratuitos, incluidas interfaces de conexión.

Finalmente, puso de relieve que esta experiencia demuestra la conveniencia de reforzar legalmente las instancias participativas existentes y dotarlas de herramientas flexibles para sostener el ecosistema.

Luego, el **Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Carlos Lobos,** destacó el convenio vigente desde el año 2025 con la Universidad de Chile para desarrollar la plataforma Catálogo de Editoriales de Chile (CATED), cuyo acuerdo había sido renovado recientemente. Dijo que esta herramienta constituye un soporte tecnológico relevante para el sector del libro y para la participación de Chile en Frankfurt.

Indicó que el diseño original contemplaba migrar a la plataforma los datos del registro ISBN administrado por la Cámara Chilena del Libro; sin embargo, por diversas interpretaciones jurídicas, dicha entrega no se concretó. Según dijo, frente al escenario descrito, la Universidad de Chile debió recopilar la información editorial por editorial, lo que hizo del proceso una tarea más extensa y costosa que la prevista por lo que valoró el trabajo realizado por la Universidad y sostuvo que esa experiencia reforzaba la necesidad de garantizar el carácter público del registro para beneficio del ecosistema del libro.

Finalmente, subrayó la importancia de actualizar la ley e incorporar materias como una definición amplia del libro, el registro ISBN, la mediación lectora y los distintos soportes.

El **Senador señor Keitel** consultó respecto de la periodicidad y de las instituciones que evalúan los recursos destinados a la edición y adquisición de libros, a propósito de la tendencia descendente exhibida en esta sesión y, además preguntó si ello respondía a una menor asignación en la Ley de Presupuestos o a deficiencias de fiscalización.

Asimismo, solicitó información relativa a la medición de la lectura en plataformas digitales y en soporte impreso, los costos comparativos de ambos formatos, las preferencias de los usuarios y la forma en que se verifica la utilización efectiva de los ejemplares disponibles en bibliotecas.

Enseguida, planteó la necesidad de determinar si los recursos se asignan adecuadamente o si existen colecciones que permanecen sin uso, y pidió identificar otros proyectos de ley vinculados con la materia que estén en tramitación en el Senado o en la Cámara de Diputados y que pudieran complementar o dar mayor sustento a la iniciativa en análisis.

La **Senadora señora Sepúlveda** valoró la capacidad del Consejo Nacional del Libro y la Lectura para anticiparse a los cambios y adaptar sus actuaciones pese a la rigidez de la ley.

Al respecto, consultó por las modificaciones legales que permitirían reconocer y fortalecer las facultades que el Consejo ya ejerce en la práctica, toda vez que la moción parlamentaria está acotada debido a las limitaciones de iniciativa de las señoras y los señores Senadores, y sostuvo que una actualización integral de una ley antigua y relevante para el país debía ser impulsada por el Ejecutivo.

Añadió que las cifras expuestas sobre la disminución del presupuesto para compra de libros exigían especial atención al discutir el proyecto de ley de Presupuestos, por lo que sugirió al Ejecutivo evaluar con la Dirección de Presupuestos la posibilidad de eximir del impuesto al valor agregado (IVA) las compras públicas de libros destinadas a bibliotecas y otros fines públicos, evitando que recursos fiscales sean transferidos de una partida estatal a otra.

Por su parte, la **Senadora señora Sánchez** destacó la orientación del proyecto en cuanto busca actualizar la promoción de la lectura, y puso énfasis en la dimensión territorial. Hizo presente que, desde la realidad de la Región del Maule, muchas políticas se concentran en las zonas más pobladas y no incorporan suficientemente las identidades ni a los autores locales.

Estimó necesario considerar las interrogantes planteadas en l anteriormente respecto de la influencia de los hábitos de lectura en el entorno familiar, los efectos del uso de pantallas, los resultados de la prueba PISA y las dificultades de comprensión lectora que afectan a niñas y niños.

Precisó que la discusión no obedecía a una visión romántica de la lectura, sino al reconocimiento de su incidencia en el desarrollo de competencias esenciales. Hizo presente que el proyecto había abierto numerosos ámbitos de debate, de los cuales solo algunos podían abordarse mediante iniciativa parlamentaria, mientras que los restantes requerían el impulso del Ejecutivo. En consecuencia, estimó necesario promover una acción estatal más amplia y reiteró la importancia de reconocer la diversidad territorial de Chile, sin pretender uniformarla.

La **Senadora señora Sepúlveda** sostuvo que, para incentivar la lectura de niñas y niños, los contenidos y el lenguaje deben resultar cercanos y significativos. En este sentido, destacó el aporte de los gobiernos regionales mediante el 8% destinado a cultura, que ha permitido publicar historias locales, y como, por ejemplo, una obra sobre el cementerio de San Fernando y otra próxima a publicarse sobre la historia del hospital de Rengo.

Advirtió, sin embargo, que tales iniciativas suelen limitarse a tirajes reducidos, cercanos a doscientos ejemplares, distribuidos principalmente entre personas vinculadas con los proyectos, por lo que los escritores y artistas regionales carecen de oportunidades suficientes. Planteó que la enseñanza de la historia podría comenzar con textos regionales y locales, relativos, por ejemplo, a la fundación de San Fernando o San Vicente.

Para terminar, concluyó que existe una deuda significativa en esta materia y que la pertinencia territorial es indispensable para despertar el interés lector, desafío que corresponde abordar conjuntamente desde la educación y la cultura.

El **Senador señor De Urresti** manifestó que, sin perjuicio de la relevancia de los autores locales, la discusión debía centrarse en los instrumentos vinculados con el libro.

Explicó que la publicación, edición y distribución son tan relevantes como la calidad de una obra. En este sentido, señaló que trabajaba en una iniciativa de apoyo a las editoriales universitarias, cuyo aporte comprende la selección y el rescate de legados, creadores e investigaciones regionales. Aunque reconoció el alcance acotado de la moción, estimó que esta podía impulsar instrumentos legales para fomentar la lectura, la publicación y el ecosistema del libro.

De igual manera, observó que los soportes tecnológicos han modificado los hábitos de consulta y adquisición pues se publican más títulos, aunque con tirajes y ventas menores, las bibliotecas compran menos ejemplares y las personas recurren crecientemente a contenidos en línea. En consecuencia, sostuvo que el Estado, los gobiernos y el Poder Legislativo deben impulsar medidas pertinentes y por lo que manifestó su intención de

promover una discusión específica sobre las editoriales universitarias y su aporte regional.

El **Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Carlos Lobos**, señaló que los ejes propuestos por el Ministro en la sesión anterior permitirían enriquecer y actualizar la ley, entre ellos, la ampliación de la mediación a las prácticas de oralidad y escritura; la modernización de conceptos y definiciones, incluidos los libros digitales; la extensión de los espacios de mediación; la incorporación al registro ISBN de los libros en sus diversos soportes; el reforzamiento del carácter público de dicho registro, y mejoras en la adquisición y distribución de ejemplares.

Explicó que los consejos sectoriales creados por las leyes del libro, audiovisual, música y artes escénicas funcionan, en general, adecuadamente y representan a sus respectivos sectores y, en particular, enfatizó que el Consejo del Libro ha debido adaptarse a necesidades no previstas en la ley, tanto en la asignación de recursos como en la implementación de programas.

Respecto de las brechas de lectura, señaló que existe una dimensión educacional especialmente relevante, toda vez que el uso de pantallas afecta los hábitos lectores de niñas, niños y jóvenes y estimó que el Ministerio de Educación debe desempeñar un papel central en la respuesta a ese problema, de carácter mundial y multisectorial.

Añadió que este año el Ministerio rediseñó los fondos concursables, incorporando nuevas líneas y reforzando la creación infantil y, al mismo tiempo, manifestó la disposición del Ejecutivo a presentar indicaciones y considerar las propuestas de la Comisión, la Universidad de Chile y otros actores para perfeccionar el proyecto.

Esneguida, la **Consejera del Libro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Paula Larraín**, reconoció la amplitud de la ley, que comprende materias relativas al libro, la lectura y las bibliotecas. Señaló que las modificaciones propuestas permitirían consagrar avances desarrollados durante más de tres décadas a través de políticas nacionales y planes regionales de lectura, los cuales aún requieren fortalecimiento.

En tal sentido, recomendó emplear una formulación tecnológicamente neutra, referida a diversos formatos y no sólo al libro digital, de modo que la ley pueda incorporar futuras tecnologías, incluidas las asociadas a la inteligencia artificial.

Respecto de la compra de libros por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, informó que un tercio del presupuesto se ejecuta centralizadamente y el resto se regionaliza para favorecer la adquisición de obras de autores locales y contenidos pertinentes para cada territorio. Añadió que los consejos levantan actas de sus acuerdos y que existen informes de

gestión que permiten examinar la ejecución presupuestaria y las decisiones adoptadas y que se ha avanzado en la sistematización de las compras, pues años atrás no se conocía con precisión qué tipos de libros se adquirían en cada región ni la proporción correspondiente a obras chilenas.

Sostuvo que el fortalecimiento de escritores, editores, ilustradores y demás integrantes del ecosistema permite disponer de una oferta nacional pertinente y atractiva para niñas, niños, jóvenes, personas adultas y mayores, donde destacó que la articulación y la corresponsabilidad entre organismos del Estado y sociedad civil organizada han sido esenciales en la elaboración y ejecución de la política del libro, la lectura y las bibliotecas, y estimó conveniente consolidar legalmente ese modelo para asegurar su permanencia.

El **Coordinador de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura de la Universidad de Chile, señor Vicente Neira**, reiteró que las políticas legales pierden eficacia cuando avanzan en sentido contrario a las decisiones presupuestarias, aunque destacó que aquellas serias y sostenidas sí producen resultados, como lo demuestra la fijación de una cuota para proyectos del Fondo del Libro provenientes de regiones distintas de la Metropolitana, lineamiento surgido del Consejo Nacional del Libro e incorporado en las bases concursales, que ha incrementado tanto el número de proyectos adjudicados como el de libros publicados por editoriales no inscritas en Santiago. Asimismo, señaló que la meta de destinar un 60% de las adquisiciones a libros chilenos, hasta entonces cumplida únicamente por el programa ministerial correspondiente, fue alcanzada por primera vez por las bibliotecas CRA el año anterior.

Advirtió que los datos actuales registran el lugar de inscripción editorial, pero no necesariamente el origen territorial de los autores, por lo que subvaloran el aporte regional. Estimó que una gobernanza público-privada del ISBN permitiría incorporar variables como la región de procedencia del autor y mejorar la formulación de políticas.

Respecto de las brechas sociales, dijo que la proporción de hogares con bibliotecas de más de veinticinco libros había disminuido en aproximadamente diez puntos porcentuales en trece años y añadió que la brecha socioeconómica observada en comprensión lectora no se había reducido por una mejora de los estudiantes más vulnerables, sino por un descenso en los puntajes de los grupos de mayores ingresos. En tal sentido, afirmó que la acción estatal, mediante bibliotecas públicas descentralizadas, colecciones pertinentes y la Biblioteca Pública Digital, resulta indispensable para compensar tendencias negativas en los hogares y apoyar la industria local.

Finalmente, explicó que Chile carece de datos suficientemente comparables sobre lectura digital e impresa, porque las encuestas de comportamiento lector han utilizado preguntas y metodologías distintas, por lo

que insistió en constituir una mesa público-privada de gobernanza de datos, con asesoría experta, que garantice series comparables y una toma de decisiones fundada en información oportuna.

El **Senador señor Keitel** hizo presente que se solicitó información respecto del número y la distribución de las bibliotecas por región y comuna, pues es necesario contar con dichos datos para conocer la asignación territorial de los recursos, las adquisiciones realizadas y el uso efectivo de los libros, especialmente ante la falta de información sobre las preferencias lectoras.

Advirtió que recursos escasos podrían destinarse de manera inadecuada si las encuestas no formulan las preguntas pertinentes o si no se evalúan sus resultados, de manera que coincidió con que el Ministerio de Educación tiene un papel central porque aun cuando existieran suficientes bibliotecas y colecciones, sería indispensable fomentar, desde temprana edad, la lectura, la comprensión lectora y el conocimiento de las alternativas de acceso, incluidas las obras impresas, digitales y los audiolibros.

Subrayó que es necesario que las políticas se adapten a los cambios en los hábitos de lectura y que se orienten los recursos disponibles conforme a las necesidades reales del país.

La **Senadora señora Sepúlveda** solicitó al Ejecutivo información sobre la distribución regional de los recursos y, en particular, respecto de la Región de O'Higgins. Asimismo, pidió identificar los libros adquiridos por su pertinencia territorial y los criterios empleados para calificarlos como tales, más allá del lugar de origen de sus autores. Explicó que su propósito era someter dichos antecedentes a la revisión de un grupo de lectores e historiadores de la región.

Para terminar, la **Consejera del Libro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señora Paula Larraín**, se comprometió a remitir la distribución regional de los recursos y los criterios utilizados para determinarla, pero, a modo de ejemplo, indicó que la Región de Arica y Parinacota contaba con siete bibliotecas, mientras que la Región Metropolitana disponía de ochenta y dos, y aclaró que el número de establecimientos no era el único indicador considerado, pues también se examinaba la ejecución presupuestaria.

Añadió que solicitaría a la coordinación regional la nómina de libros seleccionados por su pertinencia territorial y ofreció entregar la Encuesta de Comportamiento Lector, la encuesta de usuarios de bibliotecas públicas y el informe de gestión de bibliotecas, antecedentes que permiten conocer el uso de los recursos y los lineamientos de descentralización.

- - -

En sesión celebrada el 28 de septiembre, la Comisión procedió a votar en general la iniciativa de ley.

C.- VOTACIÓN EN GENERAL Y FUNDAMENTO DE VOTO

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señoras Sánchez y Sepulveda y señores De Urresti (Presidente) y Keitel. [3]

Se deja constancia de que el Senador señor Lee manifestó su intención de votar favorablemente la iniciativa.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente transcrito, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación, viene en proponer a la Sala la aprobación, en general, del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala:

1.- Incorpórese, a continuación del artículo 1°, el siguiente artículo 1 bis, nuevo:

"Artículo 1 bis. - Para los efectos de esta ley, la lectura constituye un bien público de interés cultural cuya promoción contribuye al desarrollo integral de las personas, al fortalecimiento de la democracia, al pensamiento crítico, a la participación cultural, a la cohesión social y al ejercicio de la ciudadanía.

Las políticas públicas desarrolladas en el marco de esta ley podrán orientarse a favorecer el acceso equitativo a la lectura durante todo el ciclo de vida, procurando disminuir las brechas territoriales, sociales, culturales y de accesibilidad existentes en el país."

[3] Las opiniones vertidas por las senadoras y los senadores integrantes de la Comisión de que da cuenta este informe, deben entenderse como fundamento de su voto por la aprobación de esta iniciativa legal.

2.- Incorpórese en el artículo 2°, la siguiente letra f), nueva:

"f) Mediación lectora: conjunto de acciones, estrategias y prácticas desarrolladas por personas, instituciones u organizaciones destinadas a facilitar el encuentro entre las personas y la lectura, promoviendo la comprensión, el disfrute, la reflexión, el pensamiento crítico, el diálogo y la participación cultural.

La mediación lectora podrá desarrollarse en bibliotecas, establecimientos educacionales, espacios culturales, organizaciones comunitarias, librerías, museos y otros espacios públicos o privados destinados a promover el acceso a la lectura."

3.- Intercálese el siguiente artículo 3°, nuevo, modificándose sucesivamente la numeración de los artículos que le siguen:

“Artículo 3°. - El fomento del libro y de la lectura se inspira en los siguientes principios:

a) acceso equitativo a la lectura;

b) equidad territorial;

c) inclusión y accesibilidad universal;

d) reconocimiento de la lectura en soportes físicos y digitales;

e) promoción de la lectura durante todo el ciclo de vida, y

f) fortalecimiento de comunidades lectoras mediante acciones de mediación lectora.”

4.- Incorporase en el Título II un artículo 12, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo 12.- En la aplicación de esta ley se promoverá especialmente la colaboración entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el acceso a la lectura y desarrollar iniciativas de mediación lectora, en conformidad con las competencias que el ordenamiento jurídico les reconoce.”.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día **31 de agosto** de 2026, con asistencia de los Senadores señoras Beatriz Sánchez Muñoz y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores Alfonso De Urresti Longton (Presidente), Sebastián Keitel Bianchi y Enrique Lee Flores; **21 de septiembre** de 2026, con asistencia de los Senadores señoras Beatriz Sánchez Muñoz y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores Alfonso De Urresti Longton (Presidente) y Sebastián Keitel Bianchi; **28 de septiembre** de 2026, con asistencia de los Senadores señoras Beatriz Sánchez Muñoz y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores Alfonso De Urresti Longton (Presidente), Sebastián Keitel Bianchi y Enrique Lee Flores.

Sala de la Comisión, a 2 de octubre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N°19.227 QUE CREA UN FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, Y MODIFICA CUERPOS LEGALES QUE SEÑALA, CON EL OBJETO PROMOVER EL ACCESO A LA LECTURA.
(BOLETÍN Nº18.466-37).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Incorporar a la normativa legal un reconocimiento expreso de la lectura como bien público de interés cultural, dotando a la Ley N° 19.227 de conceptos y principios que permitan orientar jurídicamente las políticas públicas de fomento lector y mediación lectora.

II. ACUERDOS: aprobado en general por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Pascual, Sánchez y Sepúlveda, y señor Cruz-Coke.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de julio de 2026.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1. Constitución Política de la República. 2. Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. 3. Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio.

Valparaíso, a 2 de octubre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Abogado Secretario de la Comisión